

Río Gallegos, 20 de diciembre de 2001

VISTO:

El Expediente N° 15.265-UARG-01; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el mismo Acuerdo N° 436/01 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos por el cual se solicita al Consejo Superior modifique la fecha de finalización del segundo cuatrimestre, establecida en el Calendario Académico 2001 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que la solicitud consiste en postergar dicha fecha al 30 de noviembre de 2001, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades académico – administrativas;

Que el Calendario Académico 2001 fue aprobado mediante Resolución de Rectorado N° 1035/01 ad-referendum del Consejo Superior y ratificada por este último a través de la Resolución N° 013/01;

Que por Resolución de Rectorado N° 828/01 ad-referendum del Consejo Superior se exceptúa a la UARG de lo establecido en la Resolución N° 1035-R-01, ratificada por Resolución N° 013-CS-01, en lo referido a la fecha de finalización del segundo cuatrimestre, la que queda fijada para el día 30 de noviembre de 2001;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda ratificar la Resolución N° 828/01;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 828/01 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Aleja Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 197



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 20 NOV. 2001

VISTO:

El Expediente N° 15265-UNPA-01, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1035-00, ad-referendum del Consejo Superior, de fecha 22 de diciembre del año 2000, se aprobó el Calendario Académico para el ciclo académico 2001;

Que en la mencionada resolución se establece como fecha de finalización del segundo cuatrimestre el día 23 de noviembre del corriente año;

Que obra Acuerdo N° 436-2001, del Consejo de Unidad, de la Unidad Académica Río Gallegos mediante el cual se solicita al Consejo Superior se modifique dicha fecha hasta el día 30 de noviembre del corriente año, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades académico-administrativas;

Que por lo expuesto corresponde exceptuar a la Unidad Académica de referencia de lo establecido en la Resolución N° 1035-00 ad-referendum del Consejo Superior;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior pero dado los plazos establecidos se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

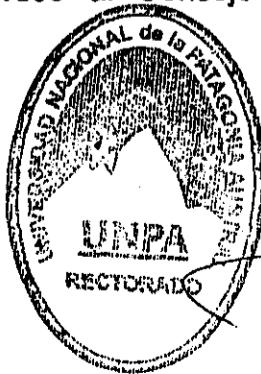
Por ello;

**EL SECRETARIO GENERAL ACADEMICO A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**
RESUELVE:

Artículo 1º.- EXCEPTUAR a la Unidad Académica Río Gallegos de lo establecido en la Res. N° 1035-01, ad-referendum del Consejo Superior que aprueba el Calendario Académico para el ciclo académico 2001, en lo que se refiere a la finalización del segundo cuatrimestre, la que quedará fijada para el 30 de noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica; Unidades Académicas, élévese al Consejo Superior, dese a conocer y cumplido, archívese.-

C.P.N. Roberto PALMA
Secretario de Planeamiento



Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

RESOLUCION
g.l.

N° 828 -2001.-